



Rosario, 31 de enero de 2025.

Sr. Diputado Nacional por la Provincia de Santa Fe

Dr. Alejandro Bongiovanni

Ref: Proyecto de Ley 6706-D-2024

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con objetivo de expresar el apoyo de nuestra entidad al Proyecto de Ley de referencia, denominada "Ley Antipercepciones y Retenciones".

Los sistemas de Retención Bancaria de Impuestos, especialmente el de Impuesto a los Ingresos Brutos, SIRCREB, así como en acreditación de pagos de Tarjetas de Crédito y Débito y en Billeteras Virtuales, vienen siendo un flagelo para las empresas de la República Argentina. Los fiscos de forma automática e inconsulta, detraen de todo cobro o ingreso a las cuentas corrientes porcentajes en concepto de anticipo de impuestos. Muchas veces estas retenciones superan el impuesto a pagar, quedando saldo a favor de los contribuyentes y funcionando como un empréstito forzoso al Estado. Estos mecanismos de retención no cuentan con métodos eficientes para detenerlos, ni para ejecutar su devolución por lo tanto suelen acumularse siendo imposible su recupero.

Las retenciones son aún peores para Contribuyentes que se encuentran en Convenio Multilateral. La concurrencia de fiscos de varias provincias hacen que las alcútoas de retención se sumen, provocando muchas veces la pérdida total de la rentabilidad en las operaciones. Fiscos abusivos como la Provincia de Misiones o de Tucumán, incorporan a muchas empresas a sus regímenes de retención y las obligan a inscribirse en su provincia para gestionar el recupero de los saldos indebidamente retenidos. Cabe destacar que estos regímenes abusivos se encuentran sustentados por una mera resolución administrativa emitida por un órgano de tercer línea de un poder ejecutivo, vulnerando el principio de legalidad del Derecho Tributario. Este es un reclamo recurrente de las empresas y cámaras afiliadas a nuestra Federación, dónde en algunos casos activan el impuesto haciendo sus productos menos competitivos o incluso tomando la decisión de dejar de vender a estas provincias por sus mecanismos arbitrarios.

Los sistemas de retención y percepción pasaron de ser un adelantamiento de la recaudación a un sistema de cobro forzoso y prejuzgado que se aplica de manera inconsulta sobre las empresas de toda la República Argentina.

El Proyecto de su autoría limita el acceso a los fondos de las empresas resguardando la propiedad privada y poniendo a los fiscos a derecho.

Reiteramos nuestro apoyo al proyecto de ley y ponemos a su disposición a la Federación Gremial del Comercio e Industria para realizar cualquier gestión que considere necesaria para que el mismo sea aprobado por las Cámaras Legislativas.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Evelina Monfrini

SECRETARIA



Eduardo Maradona

PRESIDENTE